



EXPT.E. N° 714-2398/2019.-

Jal

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

613-s-

20 MAY 2024

VISTO:

La Resolución N° 000250-S-22, de fecha 11 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció el adicional por tareas críticas en el Nivel 2 a favor de la Señora GLADIS ANTONIA APAZA, CUIL 27-21935384-2, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido desde el 01 de abril de 2020 al 31 de agosto de 2020 y a partir del 12 de enero de 2021, en razón de cumplir funciones de Psicóloga en el Servicio de Salud Mental del mentado nosocomio;

Que, la Unidad Sueldo de la Sub Dirección Provincial de Capital Humano, informa que se procedió a dar el alta y ajuste del citado adicional por el período 2021, adecuándose el período comprendido desde el 01 de abril de 2020 al 31 de agosto de 2020;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del cual surge que, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se autorice el pago de dicho adicional por el período comprendido desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, con imputación a la partida presupuestaria de Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2398/2019, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE APAZA GLADIS - PSICOLOGA-SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26, "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



*Claudia Gisela Humac*  
CLAUDIA GISELA HUMAC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CORRESPONDE A DECRETO N°

613 s.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Jefes de Gabinetes, de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. ~~FREDDY MORALES~~  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁD'Z  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy